

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

16 *ACUERDO de 7 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Parla para adoptar bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Parla inició el procedimiento para la adopción de su Bandera Municipal, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Pleno Municipal, en su sesión de 10 de noviembre de 2016.

La Real Academia de la Historia y la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, informaron favorablemente la propuesta de bandera realizada por el Ayuntamiento de Parla, con fechas 16 de diciembre de 2016 y 9 de enero de 2017, respectivamente.

Consta, asimismo, el informe favorable de la Jefatura del Gabinete de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, emitido el 25 de enero de 2017.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 7.b) 30 del Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, corresponde a la misma, a través de la Dirección General de Administración Local, la tramitación de expedientes relativos a la aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en reunión de fecha 7 de marzo de 2017,

ACUERDA

Primero

Autorizar la adopción de la Bandera Municipal de Parla, con la descripción siguiente:

- Bandera: “Paño de proporciones 2:3, de color rojo, con el escudo municipal en el centro”.

Segundo

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Parla.

Tercero

Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarto

El presente Acuerdo será eficaz desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/8.753/17)

